

En el Lugar de Audicana el día diez de Enero de 1838
 estando todos los Vecinos Juntos en el término de Calvaria
 Comunes con los pueblos de Credia y Salto y Audicana
 y abiendo partido entre el de Salto y Audicana un
 trozo Cabida de diez y seis fan. poco mas o menos
 cuya mita que correspondio a este Pueblo separtio
 en el mismo auto entre los Vecinos que al presente
 nos llamamos con sus abonadas fianzas para el
 acopio deste año con la condicion de no poderse
 desajenar en los nueve años de Madrigas
 y con la precisa obligacion de pagar las mensu-
 ales y otras de Ramon treinta R.^s anuales por cada
 porcion herinal dando principio a un pago por
 Miguel de 1839 y para que conste y sirva los efectos
 donde Conbenga firmamos los Regidores y Vecinos
 que sabian firmar hoy dho. dia mes y año arriba
 expresado

Pablo Vicuña

Rodrigo de Jarama

Jose M^{te} de Medina

Raimundo

Eugenio Sarago

Alexia

Domingo Arzua

Roman de Vicuña

Juan M^{te} de Ylanduya